



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 171/20

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 31 de diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-96/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020 de la Dirección del MECIP de la Vicepresidencia de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Directora del MECIP solicita se dicte resolución por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP establece una estructura de control permanente de la Institución, los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión.

Que, el Sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la República del Paraguay en la Ley Nº 1535/99, proporciona una estructura para el proceso de control de los Organismos y Entidades del Estado OEE, con el fin de garantizar el desarrollo de sus funciones administrativas bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado.

Que, por el Art. 1º del Decreto 962/08, el Poder Ejecutivo modifica el Decreto Nº 8.127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF”, disponiendo la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay para su utilización dentro de las instituciones pertenecientes al Poder Ejecutivo.

Que, por Resolución CGR Nº 425/08, la Contraloría General de la República establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría.

Que, debe cumplirse con los requerimientos establecidos en el Modelo Estándar MECIP 2015 en relación con la Resolución CGR 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015” y en su artículo 4º dispone la implementación progresiva de la Norma aprobada y de manera a otorgar un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018 la Contraloría General de la República evaluará la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos NRM para un Sistema de Control Interno SCI del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaría General
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 171/20

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Que, por la Resolución CGR 147/19, la Contraloría General de la República aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 y la Resolución AGPE Nº 326/19 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay Mecip:2015” en el marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Que, la Vicepresidencia de la República ha venido implementando de forma gradual y progresiva el Sistema de Control Interno en el marco del cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 desde octubre de 2018 teniendo como base para la transición la Resolución VPR_Nº- 100/10 y la Resolución VPR_Nº- 190/16 por las cuales se “adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas – MECIP”, en el marco de cumplimiento de las normativas que rigen la materia y forman parte del presente “Considerando”.

Que, en el marco de la Matriz para la Evaluación del cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos NRM del Sistema de Control Interno SCI MECIP 2015, uno de los componentes guarda relación con la “Mejora Continua” y la adopción por acto administrativo del Sistema de Control Interno para cumplimiento de las NRM – MECIP 2015 ratifica el compromiso institucional en el respectivo cumplimiento.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Art.1º. *Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos NRM para el Sistema de Control Interno SCI del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

Art.2º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Karina Bogado
Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República



Hugo A. Velázquez Moreno
Hugo A. Velázquez Moreno
Vicepresidente de la República
del Paraguay